

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro de julio de dos mil veintitrés

2018-00396

Se accede a lo solicitado por la apoderada de la accionante mediante escrito que antecede; en consecuencia, se **COMUNICA EL EMBARGO Y RETENCION** del 50% del salario, que reciba el ejecutado, al servicio del Hospital San Vicente de Paul Caldas Ant. **LIBRESE** la comunicación al señor **PAGADOR** de la citada entidad, con el fin de que haga la deducción ordenada y la consigne en la cuenta de depósito judicial No. 050012033008 del Banco Agrario sucursal Ciudad Botero de esta ciudad, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.

CUMPLASE,



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
Juez

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 52 Nro. 42-73 oficina 308

OFICIO Nro. 384 /RADICADO 2018-00396

Medellín, 24 de Julio de 2023

Señor
PAGADOR
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
Medellín Antioquia

PROCESO: EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE: ELIZABETH MEJIA. CC 43.821.317
DEMANDADO: WALTER JAVIER ORTEGA DORADO. C.C. 16.744.443
ASUNTO: CÓMUNICA MEDIDA DE EMBARGO

En cumplimiento a lo dispuesto por decisión tomada en la fecha dentro del proceso de la referencia, COMEDIDAMENTE LE SOLICITO EMBARGAR EL 50% del salario, que reciba el señor ORTEGA DORADO, en dicha entidad, después de las deducciones de ley

Dichos dineros serán consignados a órdenes de este despacho en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 050012033008 del Banco Agrario sucursal Ciudad Botero de esta ciudad, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.

RADICADO: 05 001 31 10 008 2018 00396 00.

El incumplimiento de la orden anterior, hace al empleador o pagador en su caso, responsable solidario de las cantidades no descontadas.(Art. 130 del Código de la Infancia y la Adolescencia).

Dígnese proceder de conformidad.

ATENTAMENTE,

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ.

Secretaria